

# BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno s. n. obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	9 rs.	Fuera de ella.	15
Tres idem.	24		40
Seis idem.	48		80
Un año.	96		160

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á las Editores de los mencionados periódicos (Reales ordenes de 6 de Abril de 1839 y 3<sup>o</sup> de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 244.

El Sr. Presidente de la Asociacion general de Ganaderos con fecha 10 del actual me dice lo que sigue.

«Considerando que despues de suprimido el tribunal especial y subdelegaciones de Mesta es impropia la denominacion de procuradores fiscales que han continuado usando los funcionarios encargados por la ley de defender los derechos é intereses colectivos de la ganaderia y conservacion de las cañadas y demas servidumbres pecuarias, de conformidad con lo acordado por las juntas generales de Ganaderos del reino, he dispuesto que los espresados funcionarios se llamen respectivamente Visitador principal de Ganaderia y cañadas de las provincias, y Visitadores sustitutos de partido ó distritos, continuando desempeñando las atribuciones que á los antiguos procuradores fiscales del ramo señalan las leyes 5<sup>a</sup> y 7<sup>a</sup>, tit. 27 libro 7<sup>o</sup> de la novisima recopilacion y las instrucciones de ganaderia, y promoviendo tambien ante ese Gobierno provincial y autoridades locales la observancia de las leyes y reglamentos de policia pecuaria es-

tablecidos para el buen gobierno, conservacion y fomento de la ganaderia del reino. Igualmente continuará el Visitador principal de ganaderia y cañadas formando parte de la comision auxiliar de ganaderos de la provincia como vocal nato. La presidencia, en uso de la suprema inspeccion que le compete, se reserva el enviar cuando convenga al mejor servicio Visitadores extraordinarios y auxiliares en conformidad de la Real orden de 22 de Julio de 1827 y otras concordantes»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para los efectos que correspondan.  
Córdoba 15 de Febrero de 1854.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Circular núm. 259.

No habiendo satisfecho los Alcaldes de los pueblos que espresa la nota que á continuacion se inserta, y por los conceptos que en ella se manifiestan, sus adeudos al redactor del Boletin oficial, he acordado prevenirles que si en el preciso é improrogable término de 8 dias no dejan satisfechas dichas obligaciones, para cuyas atenciones han tenido consignadas en sus respectivos presupuestos una cantidad aun mayor de la necesaria, me veré en la precision, aunque bien á mi pesar, de espedir comisiones de apremio contra aquellos que no cumplan con lo que ni aun debian dar lugar á recuerdos.

Córdoba 20 de Febrero de 1854.—El Gobernador, Francisco de Castro.

NOTA de los descubiertos en que se encuentran los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia por los conceptos que se espresarán hasta fin del año de 1855.

PUEBLOS.	Por el Boletín oficial de				Reparti- mientos y Matriculas	TOTAL.
	1850	1851	1852	1853		
Adamuz.			132	88 17		220 17
Aguilar.			72	88 17		160 17
Alcaracejos.	30	14	12	88 17		144 17
Almedinilla.			12	88 17		100 17
Almodovar.			12	88 17		100 17
Añora.			12	328 17		340 17
Bacna.			252	208 17	4218	4678 17
Belalcazar.			12	88 17		100 17
Belméz.			12	88 17		100 17
Benamejí.			12	88 17		100 17
Blazquez.			12	88 17		100 17
Bujalance.			12	88 17		100 17
Cabra.			12	208 17		220 17
Cañete.			12	88 17		100 17
Carcabuey.	30	14	132	328 17	1387 17	1892
Carlota.			12	148 17		160 17
Carpio.			12	88 17		100 17
Castil de Campos.	30	174	252	328 17	444	1228 17
Castro del Rio.			12	88 17		100 17
Conquista.			12	88 17		100 17
Doña Mencía.			12	88 17	999	1099 17
Dos Torres.			132	328 17	1498 17	1959
Encinas Reales.	30	14	132	88 17		264 17
Espejo.			12	208 17		220 17
Espiel.	30	14	252	88 17	888	1272 17
Fernanruñez.			12	88 17	1498 17	1599
Fuente Obejuna.			12	88 17		100 17
Fuente la Lancha.			12	208 17		220 17
Fuente Palmera.			12	88 17		100 17
Fuente Tojar.			12	88 17		100 17
Granjuela.			12	88 17		100 17
Guadalcázar.			12	208 17		220 17
Guijo.	30	14	12	88 17		144 17
Hinojosa.	30	14	12	208 17	2941 17	3206
Hornachuelos.			12	88 17		100 17
Lucena.			12	148 17		160 17
Luque.			12	88 17	2109	2209 17
Montalban.			132	208 17		340 17
Montemayor.	30	14	132	168 17		344 17
Montilla.			132	148 17	2886	3166 17
Montoro.			12	208 17		220 17
Monturque.			12	208 17		220 17
Morente.			12	88 17		100 17
Nueva Cartella.			12	328 17	610 17	951
Obejo.			12	208 17		220 17
Palenciana.			12	88 17		100 17
Palma.			12	328 17		340 17
Pedro Abad.			12	88 17		100 17
Pedroche.			12	88 17		100 17
Posadas.			12	328 17		340 17
Pozoblanco.			132	328 17		460 17
Priego.			132	328 17	3163 17	3624
Puente Genil.			12	328 17		340 17
Rambla.			12	88 17		100 17
Rute.			12	88 17		100 17
San Sebastian de los Ballesteros.			12	88 17		100 17
Santa Ella.			132	328 17	1110	1570 17

Santa Eufemia.	
Torrecampo.	
Valenzuela	
Valsequillo.	
Victoria.	
Villa del Río.	
Villafranca.	30
Villabarta.	
Villaviciosa.	
Villaralto.	
Villanueva del Rey.	
Villanueva del Duque.	
Villanueva de Córdoba.	30
Viso.	
Iznajar.	
Zuheros.	

Encinas Reales debe además de lo que en su lugar se estampa.

**Circular núm. 249.**

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y dependientes de Vigilancia, practicarán las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion y captura de Juan Torres Pirrin, natural de Valencia de Alcántara, provincia de Badajoz, de las señas que á continuacion se espresan, desertor del presidio de dicha última capital, poniendolo, caso de ser habido y con las seguridades de costumbre, á disposicion del Sr. Gobernador de dicha provincia.

Córdoba 17 de Febrero de 1854.—El Gobernador, Francisco de Castro.

**Señas.**

Edad 20 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueno, y mellado de la mandibula superior, de oficio herrero.

**Circular núm. 254.**

Por el Alcalde de Aguilar se ha dado conocimiento á este Gobierno de que en el dia 7 del actual fué hallada por Juan Lopez Alcaide, de aquel domicilio y en el sitio nombrado de Balonia, término de Montilla, una rucha de las señas que á continuacion se espresan, sin que hasta la fecha haya sido reclamada por su dueño; en su consecuencia se hace saber en este periódico oficial para que las personas que se consideren con derecho á ella se presenten ante dicho Alcalde, previa la documentacion correspondiente dentro del término de 8 dias, contados desde la insercion del presente.

Córdoba 18 de Febrero de 1854.—El Gobernador, Francisco de Castro.

132	328 17	777	1237 17
12	88 17		100 17
12	208 17	999	1219 17
12	208 17		220 17
132	328 17	444	904 17
12	88 17		100 17
14	12	88 17	144 17
12	88 17		100 17
12	88 17		100 17
132	328 17		460 17
12	88 17		100 17
12	268 17		280 17
14	252	328 17	2397
12	88 17		100 17
12	208 17		220 17
12	328 17		340 17

111 111

**GOBIERNO MILITAR DE LA**

**PROVINCIA DE CORDOBA.**

**Circular núm. 235.**

El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra dice con fecha 9 del actual al Exmo. Sr. Capitan general de este distrito lo siguiente.

«Exmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que todos los gefes y oficiales y demas individuos de las armas é institutos del ejército que no obtengan autorizacion de este Ministerio para continuar en el uso de sus licencias, con arreglo á la Real orden circular de 26 de Enero último y no se encuentren en sus destinos para la próxima revista de comisario del mes de Marzo, sean dados de baja en los cuerpos de proceden, dando cuenta á S. M., á cuyo fin cuidará V. E. de remitir con toda urgencia la relacion de los oficiales que esten en el caso de no poder incorporarse en sus puestos y deban quedarse restableciendo su salud.—De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.»

Lo que hago saber por medio del Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de todas las clases militares existentes en la misma y á fin de que se dé el mas puntual cumplimiento por aquellos á quienes compete.

Córdoba 14 de Febrero de 1854.—El Brigadier Gobernador militar, Miguel Borrego.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### DELEGACION DEL DEPOSITO de caballos padres de pertenencia del Estado establecido en esta Capital.

#### *Agricultura. Cria caballar.*

Circular núm. 276.

Habiendo ya dispuesto la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio que para la cubricion del presente año se situen dos secciones de sementales, una en Castro del Rio á cargo del Sr. Conde de la Estrella, y otra en la ciudad de Lucena al de D. Martin Ramirez y Chacon, vecinos de dichos pueblos, se avisa á los criadores de los mismos que quieran disfrutar tal gracia y bajo los requisitos que se hallan especificados en la circular núm. 213 inserta en el boletin oficial de esta provincia del Lunes 13 del corriente mes, que pueden dirigirse con sus solicitudes respectivamente á los mencionados Sres. para los fines que se espresan en el art. 7.º de aquella, y sin que por ello deje de subsistir vigente para los demas pueblos de la provincia lo anunciado en el 9.º con respecto al depósito de esta capital.

Córdoba 22 de Febrero de 1854.—Rafael Po de Llanes.

Circular núm. 263.

D. Antonio Benitez, Alcalde presidente del Ayuntamiento.

Hago saber: que formado el repartimiento de la contribucion territorial para esta villa y presente año se publica por 10 dias para que en ellos se espongan los agravios que se adviertan.

Espiel 17 de Febrero de 1854.—Antonio Benitez.

### Ayuntamiento Constitucional de Santa Eufemia.

Circular núm. 264.

D. Francisco Romero, Alcalde constitucional de esta villa, &c.

Hago saber: que á virtud de orden del Sr. Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia y por acuerdo de este Ayuntamiento que presido, se sacan nuevamente á la subasta por término de 15 dias, á contar desde el dia de la fecha, las especies de consumos á la mayor para el presente año, bajo los tipos y condiciones que constan en los respectivos expedientes. Y para la comun inteligencia del público se fija el presente en Santa Eufemia á 16 de Febrero de 1854 —Francisco Romero.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Gerónimo Pastor y Zorzano, Srio.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Circular núm. 250.

D Manuel Rioboo, caballero de la orden de San Juan de Jerusalem y Juez de 1.ª instancia de este distrito &c.

Por el presente llamo, cito y emplazo por el término de 9 dias, que por primero señalo, á D. Tomas Muñoz y Marmol, Escno. de este número, que residia en Encinas Reales, para que se presente á disposicion de este juzgado á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el sustancio sobre falsedad de un poder, inexactitud de su copia y carencia de solemnidades esternas de la matriz, seguro de que se le administrará recta justicia y que de no comparecer se continuará el proceso en su rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Lucena á 9 de Febrero de 1854 —Manuel Rioboo.—P. M. D. S. S., José Maria de Morales.

## AVISOS.

El Guia de los Alcaldes, Síndicos y Secretarios de Ayuntamiento Dirigido por D. Antonio Casas y Moral, con la colaboracion de otros jurisconsultos. Explicacion de las atribuciones, derechos y deberes de los Ayuntamientos, Alcaldes, Secretarios &c. Formularios de todos los expedientes y diligencias que se pueden ocurrir. Consultas gratis y á vuelta de correo, sobre cualquier asunto judicial ó administrativo.

Consta de 3 secciones; la primera contiene todas las leyes, decretos y reales órdenes que vean la luz pública, con estensas explicaciones y formularios de cuanto deba practicarse en su virtud: la segunda, la explicacion de todas las atribuciones de cada funcionario municipal, con cuantos formularios se puedan desear; y la tercera, contiene todas las consultas interesantes sobre materias que importen á la generalidad.

Este periódico se publica desde el 2 de Enero de 1854, saliendo 4 números al mes los dias 2, 10, 18 y 26. Los números de seis meses forman un tomo, con portadas, indices &c. que se dan gratis.

Se suscribe en la imprenta de este Boletin oficial, abonando por 6 meses 14 rs. ó por un año 22.

Quien quisiere comprar 1332 piés de olivo bajo una linde, con casa de teja en su interior, en la Guijarrosa, del término de Santa Ella, al pago de Siete Torres, y una posada nueva en dicha villa, de bienes libres y de todo censo y gravamen, podrá avistarse con su dueño vecino de la misma D. Antonio de Llamas Alcaide, quien admitirá las proposiciones que se hagan siendo arregladas.

Imprenta y Litografía de D. F. Garcia Tena.